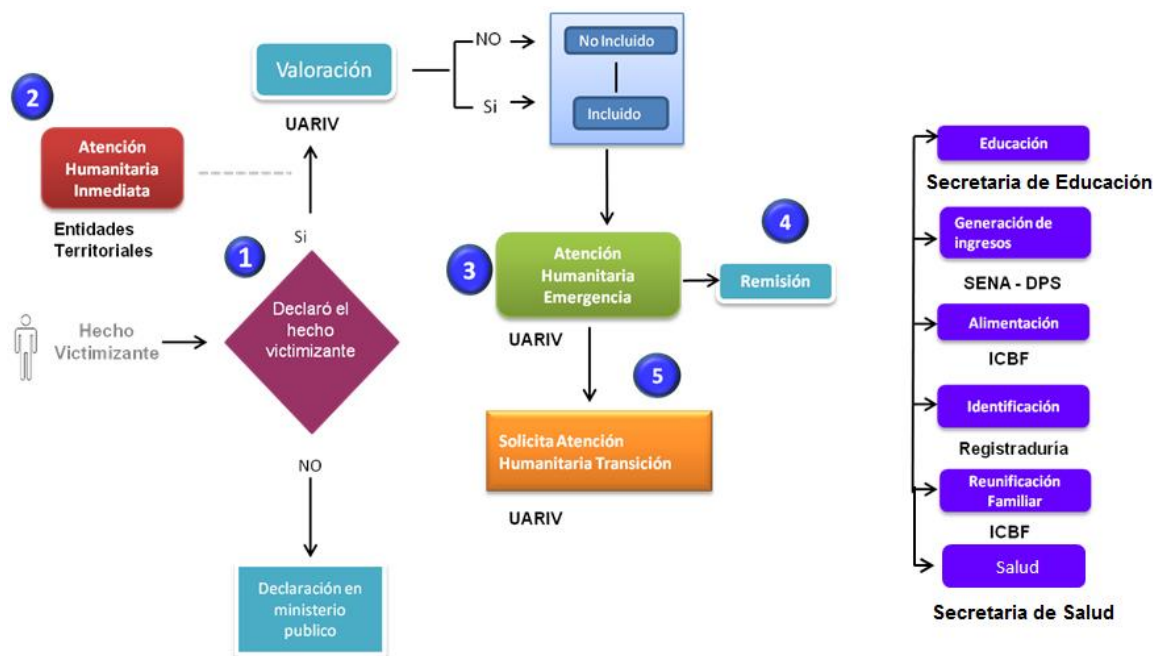


RUTA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
ALCALDÍA DE PEREIRA

Ruta Atención en el Territorio:



A. Ruta de Atención Humanitaria Inmediata:

De acuerdo a la Ley 1448 del 2011 y a su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y a fin de dar cumplimiento al artículo 63 que indica:

“Se transcribe” Artículo 63. Atención Inmediata. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial del nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Parágrafo 1°. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud.

Cuando se presenten casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento, frente a lo cual, el funcionario del Ministerio Público indagará por dichas circunstancias e informará a la entidad competente para que realicen las acciones pertinentes.

Paso 1: Toma de declaración por parte del Ministerio Público.

Personería de Pereira: Raquel Naranjo Restrepo.

Procuraduría Provincial: María del Rosario Hoyos Buitrago.

Procuraduría Regional: Sebastián Arroyave Jaramillo.

Defensoría del Pueblo: María Cristina Orozco Pimienta

Paso 2: Remisión de las personas que requieren la asistencia al Punto de Atención a las Víctimas del conflicto armado interno, siempre y cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada y dentro de los 3 meses de haber padecido el hecho victimizante de acuerdo con su declaración; esta se realiza a través de un correo electrónico enviado por quien tomo la declaración al Enlace Municipal (Coordinadora del Punto de Atención).

Paso 3: La información del correo electrónico es remitida al equipo psicosocial del Punto de Atención a las Víctimas (Trabajadora Social y Psicóloga) que realizan la respectiva valoración de la situación de vulnerabilidad y definen quienes deben ser priorizados para recibir la ayuda.

Paso 4: Inclusión de la víctima y su familia al programa de atención humanitaria inmediata de acuerdo a la calificación establecida en la valoración, se hace mediante remisión ya sea al operador que tiene la Administración Municipal o a la UARIV mediante el convenio de subsidiariedad. Esta ayuda comprende albergue temporal o asistencia alimentaria garantizando la alimentación, alojamiento, kit de aseo y de ser necesario el vestuario.

Otras responsabilidades con la Ayuda Inmediata:

- **Salud:**

La persona que declaró y se encuentra pendiente de valoración por la UARIV, cuando presenta una situación de urgencia en salud se dirige al puesto de salud más cercano con el carné que trae del municipio expulsor para la atención, si requiere el funcionario del Ministerio Público que le tomó la declaración le puede hacer una carta justificando que está iniciando proceso como víctima o si es para consulta externa se acerca al Punto de Atención a las Víctimas para hacerle el trámite del SISBÉN para que puedan ser atendidos mientras salen incluidos en el RUV.

- **Educación:**

La persona que declaró y se encuentra pendiente de valoración por la UARIV, cuando requiere cupo en educación debe acercarse al funcionario del Ministerio Público que le tomó la declaración para que le expida la carta justificando que está iniciando proceso como víctima mientras salen incluidos en el RUV.

- **Auxilio Funerario:**

La persona que declaró y se encuentra pendiente de valoración por la UARIV, cuando requiere un auxilio funerario debe acercarse al Punto de Atención para que le hagan las respectivas gestiones con la Alcaldía para recibir este beneficio.

B. Ruta de Atención Humanitaria de Emergencia:

- **Ayuda Humanitaria:**

Cuando la persona que estaba pendiente de valoración de la UARIV se acerca al Punto de Atención a las Víctimas y se le notifica que ha salido incluido en el RUV, inmediatamente el funcionario de la UARIV que lo atiende se encarga de realizar el respectivo trámite de solicitud de la ayuda humanitaria. A la persona se le dice que en 25 días debe estar pendiente y verificar en la línea nacional gratuita su turno o volver al Punto de Atención para confirmar la información, esta ayuda le llegará a través de giro al Banco Agrario.

- **Educación:**

La persona incluida en el RUV se acerca al Punto de Atención a las Víctimas donde es atendido por un funcionario de la UARIV y luego es remitido a un funcionario de la Alcaldía de Pereira que se encarga de diligenciar un formato de remisiones para educación donde va consignada toda la información del grupo familiar, luego la persona se dirige a la Institución Educativa para que le puedan brindar el cupo.

- **Registraduría – Identificación**

La persona incluida en el RUV se acerca al Punto de Atención a las Víctimas donde es atendido por un funcionario de la UARIV y luego es remitido a un funcionario de la Alcaldía de Pereira que se encarga de diligenciar un formato de remisiones para Registraduría donde va consignada toda la información del solicitante, este se diligencia de manera individual, luego la persona se dirige a la Registraduría para que le hagan el respectivo trámite del documento de identificación.

- **Salud:**

La persona incluida en el RUV se acerca al Punto de Atención a las Víctimas donde es atendido por un funcionario de la UARIV y luego es remitido a un funcionario de la Alcaldía de Pereira que se encarga de

Piso 2 Tel: (9)3248090 Fax: (9)3248191



diligenciar un formato de remisiones para salud donde va consignada toda la información del grupo familiar, luego la persona se dirige a la Secretaría de Salud donde le dan un documento con el que debe dirigirse a CAPRECOM para la respectiva afiliación.

- **Generación de Ingresos:**

La persona incluida en el RUV se acerca al Punto de Atención a las Víctimas donde es atendido por un funcionario de la UARIV y luego es remitido a un funcionario de la Alcaldía que le explica toda la oferta que hay en generación de ingresos y hace la respectiva gestión.

- **Vivienda:**

La persona incluida en el RUV se acerca al Punto de Atención a las Víctimas donde es atendido por un funcionario de la UARIV y luego es remitido a un funcionario de la Alcaldía que le brinda toda la orientación que hay al respecto.

C. Atención Humanitaria de Transición:

Cuando la persona lleva incluida en el RUV más de 3 meses y ya ha recibido ayuda, puede nuevamente volver a solicitarla; para esto se debe acercarse al Punto de Atención a las Víctimas donde es atendido por un funcionario de la UARIV que se encarga de realizar el respectivo trámite de solicitud de la ayuda humanitaria. A la persona se le dice que en 25 días debe estar pendiente y verificar en la línea nacional gratuita su turno o volver al Punto de Atención para confirmar la información, esta ayuda le llegará a través de giro al Banco Agrario. Si la persona requiere apoyo con un derecho de petición es direccionado a cualquiera de los Abogados, de Alcaldía o Personería que están presentes en el Punto de Atención.

ALEXANDER GRANADOS
Secretario Desarrollo Social y Político

P/E: Sonia S. Cardona C.

Piso 2 Tel: (9)3248090 Fax: (9)3248191

